

**GUÍA TRANSITORIA DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS
EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UIS**

13 de junio de 2023

<i>PRESENTACIÓN</i>	3
<i>A. CONSIDERACIONES ASOCIADAS AL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA</i>	3
<i>B. ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA</i>	3
<i>C. ALGUNAS RECOMENDACIONES DADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LOS ENCUENTROS PARA TRANSFORMAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2023</i>	4
<i>D. ESTRUCTURA DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA</i>	5
1. CONTEXTO DEL PROGRAMA	5
1.1 Misión de la unidad académica	5
1.2 Visión de la unidad académica	5
1.3 Programas ofrecidos por la unidad académica	5
2. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA CURRICULAR O DE LA MODIFICACIÓN	5
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	5
3.1 Denominación del programa	5
3.2 Título que otorga	6
3.3 Campos de educación y formación de programa	6
3.4 Modalidad(es)	6
3.5 Lugar(es) donde se ofrece el programa	6
3.6 Duración del programa	7
3.7 Número de créditos académicos	7
3.8 Periodicidad de la admisión	7
3.9 Número de estudiantes admitidos por cohorte	7
4. PROPÓSITOS GENERALES DEL PROGRAMA	7
5. CONSIDERACIONES PARA EL INGRESO AL PROGRAMA	8
5.1 Perfil de ingreso al programa	8
5.2 Criterios y procesos de admisión	8
6. PROPUESTA CURRICULAR	8
6.1 Justificación del programa	8
6.2 Objeto de estudio del programa	8
6.3 Conceptualización teórica y epistemológica del programa	8
6.4 Perfil de egreso	9
6.5 Resultados de aprendizaje	9
6.6 Macro competencias	9
6.7 Estructura curricular	10
6.7.1 Estrategias para la formación integral de los estudiantes	10
6.7.2 Estrategias de flexibilización del programa	10
6.7.3 Estrategias de interdisciplinariedad	11
6.7.4 Estrategias de interacción del programa	11
6.8 Plan general de estudios	11
6.8.1 Articulación de las macro competencias con el plan general de estudios	13
6.8.2 Requisitos de graduación	13
6.9 Estrategias y prácticas pedagógicas y didácticas	13

6.10	Evaluación del desarrollo competencial en el ámbito meso curricular	15
6.11	Micro currículo del programa	15
6.11.1	Micro competencias (mC)	15
6.11.2	Programas de las actividades académicas	16
7.	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	19
7.1	Declaración de investigación, innovación y/o creación artística y cultural	19
7.2	Proceso formativo en investigación, innovación y/o creación artística y cultural	20
7.3	Producción científica, innovación y/o creación artística y cultural	20
8.	RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO	21
8.1	Convenios que facilitan la relación del programa con el sector externo	21
9.	CONVENIOS PARA EL DESPLIEGE DEL PROGRAMA*...	21
10.	PROFESORES	22
11.	MEDIOS EDUCATIVOS	23
12.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA	24
13.	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	24
14.	PLAN DE TRANSICIÓN	25
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	25
	ANEXOS	25
	<i>ANEXO 1. RELACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE PROGRAMAS UIS CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMAS SEGÚN EL DECRETO 1075 DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MODIFICADO POR EL DECRETO 1330 DE 2019</i>	26
	<i>ANEXO 2. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN – CAMPOS DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ADAPTADA PARA COLOMBIA (CINE – F_ 2013 A.C.)</i>	27

GUÍA TRANSITORIA DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UIS

13 de junio de 2023

PRESENTACIÓN

Dado que, el Ministerio de Educación Nacional,

1. Está analizando, para su posterior ajuste, el Decreto 1330 de 2019, “por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”, decreto que establece las disposiciones para la organización y el funcionamiento del proceso para la obtención, la modificación y la renovación del registro calificado.
2. Derogó la Resolución 21795 de 2020 por la cual se fijan “los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa”, mediante la Resolución 2265 de 2023.

Se hace necesario establecer una guía transitoria para la construcción de los proyectos educativos de los programas académicos (PEP). Esta guía transitoria reemplaza lo dispuesto en el artículo 3 y en los anexos 1, 2 y 3 del Acuerdo 225 de 2010 del Consejo Académico, así como, el lineamiento dado en la sesión de 18 de febrero de 2020 y la guía establecida en la sesión de 17 de agosto de 2021 de este Consejo.

Esta guía busca que el PEP presente de **manera sintética, integral y de forma articulada** los referentes y los componentes del programa académico, evitando la duplicidad de información o la presentación de esta de diversa forma o en diferentes momentos a lo largo del PEP. Por tanto, para facilitar la comunicación e interacción con el Ministerio de Educación Nacional, en las diferentes etapas de los procesos de obtención modificación o renovación del registro calificado, en el anexo 1 se muestra, según la estructura del PEP, dónde se encuentra la información relacionada con cada condición de calidad del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN. **Esto conlleva a que los PEP se deben construir conservando la estructura presentada en esta guía.**

A. CONSIDERACIONES ASOCIADAS AL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA

Un programa académico:

- “...debe tener una clara fundamentación, coherente con la misión, la visión y el proyecto educativo institucional, y **expresada claramente en su proyecto educativo de programa, ...**”.
- “...define unos referentes filosóficos, pedagógicos y organizacionales, expuestos en sus lineamientos y políticas institucionales, los cuales son coherentes entre sí, y **quedan establecidos en el proyecto educativo del programa...**”¹.

B. ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA

- El proceso metodológico para el diseño o rediseño de un programa académico implica una dinámica de revisiones, debates, toma de decisiones por parte del equipo responsable y validado por los grupos de interés.
- La estructura del PEP, presentada en el literal D, corresponde a una organización de la información que, posteriormente, va a facilitar la comprensión y el desarrollo del programa académico. Es decir, que permite la presentación del resultado del diseño o rediseño del programa, y no necesariamente el proceso metodológico.

¹ CESU. Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad Artículo 16, factor 1.

- Los diferentes componentes del PEP se deben desarrollar de **manera integral y de forma articulada**.
- El PEP da cuenta de las **condiciones de calidad del programa**, por tanto, la información de carácter institucional o de la unidad(es) académica(s) encargada(s) del programa que se muestra en el PEP debe corresponder a lo estrictamente necesario para el programa: lo que compete, se requiere o se relaciona directamente. A manera de ejemplo:
 - Políticas o directrices institucionales. Presentar una breve síntesis de aquello de la política o de la directriz que compete al programa. Lo importante es describir como el programa:
 - Despliega dicha política o directriz (modelo pedagógico, política de investigación, política de extensión, ...).
 - Es coherente con dicha política o directriz (misión institucional, ...).
 - Se beneficia de dicha política.
 - Medios educativos. Referir, exclusivamente, lo que se requiere para el desarrollo del programa, en lugar de lo disponible en la(s) unidad(es) académica(s) encargada(s) del programa u otras dependencias institucionales.

Nota: no incluir, como anexos al PEP, políticas institucionales, reglamentos, Lo que se requiera de estos documentos se debe citar donde corresponda atendiendo la norma (ICONTEC, APA, ...) seleccionada para la presentación del PEP.

- La Resolución 21795 de 2020 del MEN, sirve como **documento académico de consulta** para tener nociones o ideas de cómo atender los requerimientos del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN.
- La unidad académica debe seleccionar la **norma (APA, ICONTEC, ...)** que tendrá en cuenta para la presentación del proyecto educativo del programa, sobre todo en lo referente a citas y referencias bibliográficas. Esto facilita la lectura y la comprensión del documento por los grupos de interés, tanto externos como internos.

Nota: las transcripciones que se requieran de los reglamentos institucionales deben atender la norma (ICONTEC, APA, ...) seleccionada para la presentación del PEP.

- Los PEP no incluyen el despliegue de los recursos financieros. No obstante, junto con el PEP, se debe presentar el Documento de recursos financieros según la plantilla y la herramienta definida por Planeación.

C. ALGUNAS RECOMENDACIONES DADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LOS ENCUENTROS PARA TRANSFORMAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2023

- La eficiencia del proceso de revisión y evaluación en la CONACES **depende notablemente** de la **calidad, suficiencia y organización de la información** que allega la IES.
- Solo incluya **información pertinente, relevante y actualizada** para la condición de calidad respectiva.
- Asegúrese que la información en cada una de las condiciones de calidad está debidamente **articulada** a las otras condiciones.
- Prepare **un documento que integre** la totalidad de las condiciones de calidad (PEP). Si requiere anexos, referéncielos en el documento principal. No los presente de manera desarticulada.
- Proporcione **información confiable, actualizada y verificable**. Las fuentes de información pueden ser estudios o análisis propios, sistemas de información de la institución, sistemas de información que facilita el Ministerio de Educación Nacional, o información desarrollada por terceros **debidamente citada**.

- Evite que el documento refleje diferentes tipos de estilo de redacción y presentación de la información, para no caer en imprecisiones o contradicciones o en un inadecuado hilo conductor en la presentación de la información.
- Haga uso de **tablas, gráficas y cuadros** que resuman información y faciliten la revisión y evaluación de las condiciones de calidad; en el caso de renovaciones, incluya la evolución de las condiciones de calidad.

D. ESTRUCTURA DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA

I. CONTEXTO DEL PROGRAMA

1.1 MISIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA

Enunciar la misión de la unidad académica a la que estará adscrito el programa.

1.2 VISIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA

Enunciar la visión de la unidad académica a la que estará adscrito el programa.

1.3 PROGRAMAS OFRECIDOS POR LA UNIDAD ACADÉMICA

Describir sucintamente los programas académicos de pregrado y posgrado que ofrece(n) la unidad(es) académica(s) encargada(s) del programa, con el propósito de mostrar la experiencia que tiene en procesos de formación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA CURRICULAR O DE LA MODIFICACIÓN (cuando corresponda)

En cumplimiento del artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN y del literal a. del artículo 8 de la Resolución 2265 de 2023 del MEN, describir, de forma argumentada, las razones que justifican los cambios en el programa, con fundamento en los resultados de los procesos evaluativos del programa (autoevaluaciones, evaluaciones curriculares, entre otros).

Las razones pueden estar relacionadas con: 1) el ajuste del perfil profesional o los propósitos de formación a las exigencias de la sociedad, de las políticas educativas nacionales o de los lineamientos del proyecto institucional y 2) la necesidad de formar profesionales más integrales con competencias de empleabilidad que les permitan aprovechar al máximo las oportunidades que le ofrecen el mundo y la cultura.

Nota 1: Este apartado únicamente se incluye cuando lo que se presenta a aprobación es una reforma curricular o una modificación².

Nota 2: referenciar como anexo, al PEP, el(los) informe(s) de la(s) evaluación(es) del programa que sustentan los cambios propuestos al programa.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

3.1 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.3.2.2 del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN, indicar:

- a) El nombre completo del programa.
- b) El nivel de formación al cual corresponde: técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, de especialización, especialización médico-quirúrgica, maestría de profundización, maestría de investigación o doctorado.

² La modificación no solo hace referencia al plan de estudios, sino, a cualquier condición de calidad del programa, tales como perfil de egreso, requisitos de ingreso o egreso, número de estudiantes por cohorte, periodicidad de la admisión, entre otros.

En caso de cambios en la **denominación del programa**, registre la denominación actual y la propuesta, así como la justificación de este cambio en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

3.2 TÍTULO QUE OTORGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.3.2.2 del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN, indicar el título que se otorgará u otorga a los graduados del programa.

En caso de cambios en el **título a otorgar**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

3.3 CAMPOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE PROGRAMA

De acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de la Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicar para el programa:

- Campo amplio
- Campo detallado
- Campo específico

Nota: consulte la clasificación en el anexo 2. Tener en cuenta que se debe seleccionar la información correspondiente una única fila de la tabla 15, no es posible hacer combinaciones diferentes a las presentadas.

3.4 MODALIDAD(ES)

En cumplimiento del artículo 2.5.3.2.2.5. del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN, describir la(s) modalidad(es) en la cual se ofrecerá u ofrece el programa. Opciones:

- Presencial.
- A distancia.
- Virtual.
- Dual.
- Otros desarrollos que combinen e integran las anteriores modalidades. Según el Nuevo SACES:
 - Presencial-Virtual
 - Presencial-A distancia
 - Presencial-Dual
 - Virtual-A distancia
 - Virtual-Dual
 - A distancia-Dual
 - Presencial-Virtual- A distancia
 - Presencial-Virtual-Dual
 - Presencial-A distancia-Dual
 - Virtual-A distancia-Dual
 - Presencial-Virtual-A distancia-Dual

En caso de cambios en la(s) **modalidad(es)**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

3.5 LUGAR(ES) DONDE SE OFRECE EL PROGRAMA

Describir el(los) lugar(es) en el(los) cual(es) se ofrecerá u ofrece el programa. Para cada lugar se debe enunciar la ciudad y departamento.

En caso de cambios en **el(los) lugar(es) de desarrollo**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

Nota 1: el lugar de desarrollo corresponde al nombre de un municipio; por tanto, no referir la ubicación de la infraestructura física utilizada por el programa.

Nota 2: Bucaramanga corresponde al lugar de desarrollo para los programas académicos ofertados y desarrollados en el área metropolitana de Bucaramanga, indistintamente de la ubicación de la infraestructura física utilizada por el programa.

3.6 DURACIÓN DEL PROGRAMA

Expresar la duración del programa según la medida de período académico con base en la cual se estructura el plan de estudios. Las medidas de período académico pueden ser: año(s), semestre(s), trimestre(s), cuatrimestre(s), mes(es).

Por defecto un semestre académico tiene una duración de 16 semanas, si el programa está organizado en otra de las medidas referidas o si el semestre académico tendrá una duración diferente a 16 semanas, se debe expresar la duración del periodo académico en semanas.

En caso de cambio en la **duración del programa**, registre la duración actual y la propuesta, así como la justificación de este cambio en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

3.7 NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

Enunciar el número total de créditos académicos del programa.

En caso de cambio en el **número de créditos**, registre los créditos vigentes y los propuestos, así como la justificación de este cambio en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

3.8 PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN

Enunciar la periodicidad de admisión del programa. La periodicidad puede ser anual, semestral, cuatrimestral, trimestral, bimensual, mensual, por cohorte (entiéndase la duración total del programa). En todo caso deberá ajustarse al calendario académico establecido por la universidad según el tipo de programa a ofrecer.

En caso de cambio en la **periodicidad de la admisión**, registre la periodicidad vigente y la propuesta, así como la justificación de este cambio en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

3.9 NÚMERO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS POR COHORTE

Especificar el número máximo de estudiantes a admitir para cada cohorte.

Para los programas nuevos esta cifra debe estar justificada en el respectivo estudio de pertinencia y viabilidad.

En caso de cambio en el **número de estudiantes admitidos**, registre el número vigente y el propuesto, así como la justificación de este cambio en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación) y en el respectivo estudio de pertinencia y viabilidad.

4. PROPÓSITOS GENERALES DEL PROGRAMA

Enunciar lo que se pretende alcanzar con el desarrollo del programa académico en **coherencia con el nivel de formación**. Los propósitos deben ser claros, evaluables y coherentes con el perfil de egreso, la incorporación de la investigación para el desarrollo del conocimiento y la relación con el sector externo.

En caso de cambios en los **propósitos generales del programa**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

5. CONSIDERACIONES PARA EL INGRESO AL PROGRAMA

5.1 PERFIL DE INGRESO AL PROGRAMA

Enunciar las características académicas, personales y motivacionales que debería tener un aspirante al programa. Debe ser coherente con los criterios de admisión al programa académico.

En caso de cambios en el **perfil de ingreso**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

5.2 CRITERIOS Y PROCESOS DE ADMISIÓN

Describir los criterios que se tienen en cuenta para la admisión al programa, así como una síntesis del proceso de admisión de estudiantes.

En caso de cambios en **los criterios y el proceso de admisión**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

6. PROPUESTA CURRICULAR

Atendiendo los artículos 2.5.3.2.3.2.3 (justificación del programa), 2.5.3.2.3.2.4 (aspectos curriculares), 2.5.3.2.3.2.5 (organización de las actividades académicas y del proceso formativo) y 2.5.3.2.4.1 a 2.5.3.2.4.3 (créditos académicos) del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN, desarrollar la propuesta curricular del programa académico.

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

“Presentar una justificación que sustente el contenido curricular, los perfiles de egreso y la (s) modalidad (es), en que se desea ofrecer el programa para que este sea pertinente al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico, frente a las necesidades del país y la región”³ con fundamento en el estudio de pertinencia y viabilidad.

En caso de cambios en la **justificación del programa**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

Nota: referenciar, como anexo al PEP, el estudio de pertinencia y viabilidad del programa.

6.2 OBJETO DE ESTUDIO DEL PROGRAMA

Describir el objeto de estudio del programa, es decir, el tema central de conocimiento alrededor del cual se estructura todo el plan de estudios y todas las experiencias de formación del programa.

En caso de cambios en el **objeto de estudio del programa**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

6.3 CONCEPTUALIZACIÓN TEÓRICA Y EPISTEMOLÓGICA DEL PROGRAMA

La conceptualización teórica y epistemológica del programa hace referencia a los fundamentos teóricos y conceptuales de los conocimientos que sustentan el programa, así como a la descripción de la naturaleza del objeto de estudio. El desarrollo de este aspecto es importante en la medida en que permite definir las temáticas que se abordan en la propuesta curricular. De acuerdo con la naturaleza del programa, incluir en la fundamentación elementos como los siguientes:

³ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019. Artículo 2.5.3.2.3.2.3.

- Principios, leyes o teorías que dominan el campo de estudios o que se usan de manera generalizada para el análisis de fenómenos y la solución de problemas del área de conocimiento.
- Métodos, técnicas, procedimientos o formas usadas para la investigación, así como, para el análisis de problemas y fenómenos propios del área de conocimiento del programa.

Para finalizar, se debe incluir la estructura conceptual del saber. Representación gráfica de la organización y la articulación de los conceptos que sustentan el programa.

En caso de cambios en la **conceptualización teórica y epistemológica del programa**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

6.4 PERFIL DE EGRESO

“Describir los atributos, conocimientos, habilidades y actitudes que tendrán los egresados, de tal forma que sean indicativos de la actividad profesional y de la formación integral alcanzada, y que permitan a los distintos interesados inferir las características que tiene el egresado del programa académico al terminar su proceso formativo”⁴. Este perfil se debe formular en coherencia con el propósito institucional de formar integralmente a los estudiantes UIS.

En caso de cambios en el **perfil de egreso**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

Nota 1: el perfil de egreso debe expresarse de manera clara y precisa, de tal forma que sea comprensible para los aspirantes, los estudiantes y los empleadores.

6.5 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Declarar los resultados de aprendizaje, “concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico”⁵.

En caso de cambios en los **resultados de aprendizaje** del programa, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

Nota 1: para facilitar el despliegue del currículo del programa se recomienda identificar los resultados de aprendizaje así: RA1, RA2, RA3, ...

6.6 MACRO COMPETENCIAS

Declarar las macro competencias a desarrollar en los estudiantes durante el proceso de formación, es decir “cuáles serán las competencias genéricas, ciudadanas, y específicas que le permitirán al estudiante, al terminar el programa, conocer y demostrar los resultados de aprendizaje esperados”⁶. Estas se definen a partir del perfil de egreso y los resultados de aprendizaje del programa.

También, se debe exponer la relación entre las macro competencias y los resultados de aprendizaje.

En caso de cambios en las **macro competencias del programa**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

⁴ Ministerio de Educación Nacional. Resolución 21795 de 2019. Artículo 12.

⁵ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019.

⁶ Consejo Académico. Acuerdo 23 de 2022. Por el cual se aprueban los referentes institucionales para la creación, la reforma y la modificación de programas académicos de la Universidad Industrial de Santander. Pág. 61.

Nota 1: para facilitar el despliegue del currículo del programa se recomienda identificar las macro competencias así: MCG: macro competencia genérica; MCC: macro competencia ciudadana; MCE: macro competencia específica. Ejemplo: MCG1, MCG2, ...; MCC1, MCC2, ...; MCE1, MCE2, ...

Nota 2: para presentar la relación entre las macro competencias se utiliza la tabla 1.

Tabla 1. Macro competencias del programa y su relación con los resultados de aprendizaje

ID MC*	Macro competencia	Resultados de aprendizaje					
		RA1...	RA2...	RA3...			

* Identificador de macro competencia: MCG: macro competencia genérica; MCC: macro competencia ciudadana; MCE: macro competencia específica. Ejemplo: MCG1, MCG2, ...; MCC1, MCC2, ...; MCE1, MCE2, ...

6.7 ESTRUCTURA CURRICULAR

Describir los componentes del currículo del programa y la forma en que estos se organizan y relacionan entre sí. Tener en cuenta que la estructura curricular determina el proceso formativo de los estudiantes. A manera de ejemplo, por áreas, componentes, ciclos, núcleos problémicos, entre otros.

En caso de cambios en la **estructura curricular del programa**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

Adicionalmente, exponer las estrategias para la formación integral (numeral 6.7.1), la flexibilidad (numeral 6.7.2), la interdisciplinariedad (numeral 6.7.3) y la interacción del programa (numeral 6.7.4). Esta última incluye: la internacionalización y el desarrollo de competencias plurilingües e interculturales.

Nota: iniciar con un breve texto explicativo sobre la concepción de currículo y los ámbitos de este (macro, meso y micro) en coherencia con el *Modelo Pedagógico UIS21*⁷.

6.7.1 Estrategias para la formación integral de los estudiantes

Describir las estrategias para la formación integral de los estudiantes en los ámbitos macro, meso y micro curricular en coherencia con la estructura curricular (numeral 6.7) establecida para el programa, el *Proyecto Institucional*⁸, el *Modelo Pedagógico UIS21*⁹ y los *Referentes institucionales para la creación, reforma y modificación de programas académicos de la UIS*¹⁰.

En caso de cambios en lo referente a las **estrategias para la formación integral de los estudiantes**, exponer estos cambios y la respectiva explicación.

6.7.2 Estrategias de flexibilización del programa

Describir las estrategias de flexibilización del programa en coherencia con la estructura curricular (numeral 6.7), el *Proyecto Institucional*¹¹, el *Modelo Pedagógico UIS21*¹² y los *Referentes institucionales para la creación, reforma y modificación de programas académicos de la UIS*³.

⁷ Consejo Académico. Acuerdo 233 de 2021.

⁸ Consejo Superior. Acuerdo de 26 de 2018.

⁹ Consejo Académico. Acuerdo 233 de 2021.

¹⁰ Consejo Académico. Acuerdo 23 de 2022.

¹¹ Consejo Superior. Acuerdo de 26 de 2018.

¹² Consejo Académico. Acuerdo 233 de 2021.

En caso de cambios en lo referente a las **estrategias de flexibilización**, exponer estos cambios y la respectiva explicación.

6.7.3 Estrategias de interdisciplinariedad

Describir las estrategias de interdisciplinariedad del programa en coherencia con la estructura curricular (numeral 6.7), el *Proyecto Institucional*¹⁴, el *Modelo Pedagógico UIS21*¹⁵ y los *Referentes institucionales para la creación, reforma y modificación de programas académicos de la UIS*¹⁶.

En caso de cambios en lo referente a las **estrategias de interdisciplinariedad**, exponer estos cambios y la respectiva explicación.

6.7.4 Estrategias de interacción del programa

En coherencia con la estructura curricular (numeral 6.7), el *Proyecto Institucional*¹⁷, el *Modelo Pedagógico UIS21*¹⁸ y los *Referentes institucionales para la creación, reforma y modificación de programas académicos de la UIS*¹⁹, describir las estrategias del programa para:

- a) La creación y el fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales.
- b) El desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse con contextos locales, regionales y globales.
- c) La internacionalización del programa.
- d) El desarrollo de competencias plurilingües e interculturales.

En caso de cambios en lo referente a las **estrategias de interacción del programa**, exponer estos cambios y la respectiva explicación.

6.8 PLAN GENERAL DE ESTUDIOS

En el orden referido, incluir:

- a) La descripción de las especificidades de la organización del plan general de estudios en concordancia con la estructura curricular (numeral 6.7).
- b) El plan de estudios que muestra la organización de las actividades académicas²⁰, así como los requisitos, créditos, horas de trabajo del estudiante con interacción con el profesor (HIP) y horas de trabajo independiente (HTI). En el caso de los programas por ciclos propedéuticos, además se debe describir el componente propedéutico que hace parte de los programas.
- c) La distribución de los créditos académicos por nivel.
- d) Las actividades académicas electivas. De acuerdo con los *Referentes institucionales para la creación, reforma y modificación de programas académicos de la UIS* estas pueden ser: electivas disciplinares,

¹³ Consejo Académico. Acuerdo 23 de 2022

¹⁴ Consejo Superior. Acuerdo de 26 de 2018.

¹⁵ Consejo Académico. Acuerdo 233 de 2021.

¹⁶ Consejo Académico. Acuerdo 23 de 2022

¹⁷ Consejo Superior. Acuerdo de 26 de 2018.

¹⁸ Consejo Académico. Acuerdo 233 de 2021.

¹⁹ Consejo Académico. Acuerdo 23 de 2022

²⁰ Las actividades académicas son unidades básicas de organización curricular en el plan de estudios que pueden ser clasificadas de diversas maneras atendiendo a características tales como su exigibilidad, su temporalidad, su metodología, entre otras. (Acuerdo 23 de 2022 del Consejo Académico, pág. 71)

electivas transdisciplinarias o electivas de formación integral²¹. En caso de una reforma curricular, actualizar el listado completo de electivas a ofertar con la puesta en marcha del nuevo plan de estudios.

e) Para cada actividad académica, la explicación y justificación de la distribución de las horas de trabajo del estudiante con interacción con el profesor (HIP), de forma sincrónica o asincrónica, y horas de trabajo independiente (HTI), en coherencia con la(s) modalidad(es) del programa académico, el *Modelo Pedagógico UIS21*²² y los *Referentes institucionales para la creación, reforma y modificación de programas académicos de la UIS*²³.

Nota: aunque esto debe quedar explícito para cada actividad académica del plan, para evitar repeticiones y duplicar la información, es factible hacerlo por grupos de actividades académicas que tengan características similares y la misma distribución de horas, a manera de ejemplo por: por tipo de actividad, por nivel académico, entre otros.

Para reformas curriculares o modificaciones del plan de estudios, en reemplazo de los literales b y c, se debe incluir, en el orden referido, lo siguiente:

- El plan de estudios vigente.
- La distribución de los créditos académicos por nivel para el plan de estudios vigente.
- El plan de estudios propuesto.
- La distribución de los créditos académicos por nivel para el plan de estudios propuesto.
- La identificación de los cambios entre el plan de estudios vigente y el propuesto.

La presentación del plan de estudios se debe realizar en las tablas 2, 3 y 4.

Tabla 2. Plan de estudios

Nivel	Código	Actividad académica	Duración en semanas de la actividad*	Horas/semana o Horas / Periodo**						HTI	Créditos	Requisitos	Evaluación cuantitativa o cualitativa	Obligatoria o electiva***	UA a cargo de la actividad académica
				HIP											
				Teóricas		Prácticas									
				Sincrónicas	Asincrónicas	Sincrónicas	Asincrónicas								
En físico		En línea		En físico		En línea									

* Solo para los programas que lo requieran. Por defecto la duración en semanas de la actividad académica es la misma que la duración en semanas del periodo académico.

** Seleccionar una de las dos opciones y mantener en los demás formatos

*** **AAO**: actividad académica obligatoria; **AAE**: actividad académica electiva disciplinar o transdisciplinar; **AAEF**: actividad académica electiva de formación integral.

Tabla 3. Distribución de los créditos académicos por nivel

Nivel	Créditos académicos
Total	

Tabla 4. Electivas

Código	Actividad académica	Créditos académicos	Tipo de electiva*	Requisitos	UA a cargo de la actividad académica

* **AAED**: actividad académica electiva disciplinar; **AAET**: actividad académica electiva transdisciplinar; **AAEF**: actividad académica electiva de formación integral.

²¹ Consejo Académico. Acuerdo 23 de 2022. Pág. 78.

²² Consejo Académico. Acuerdo 233 de 2021.

²³ Consejo Académico. Acuerdo 23 de 2022

La presentación de los cambios en el plan de estudios se debe realizar en las tablas 5 y 6.

Tabla 5. Actividades académicas excluidas

Nivel plan de estudios vigente	Código	Actividad académica

Tabla 6. Actividades académicas incluidas o modificadas

Nivel	Código	Actividad académica	Duración en semanas de la actividad *	Horas /semana o Horas / Período**						HTI	Descripción del cambio**
				HIP			Prácticas				
				Teóricas		Asincrónicas	Prácticas		Asincrónicas		
				Sincrónicas	En físico		En línea	En físico			

*Seleccionar una de las dos opciones y mantener en los demás formatos

**Especifique si la actividad académica fue incluida o modificada. En caso de modificación describa en que consistieron los cambios (horas, créditos académicos, requisitos, nivel, contenidos, tipo de actividad, entre otros).

6.8.1 Articulación de las macro competencias con el plan general de estudios

Relacionar el desarrollo de las macro competencias con el plan general de estudios (ruta para el logro de macro competencias a lo largo del plan de estudios).

Nota 1: para presentar la relación entre las macro competencias y el plan general de estudios se utiliza la tabla 7.

Tabla 7. Macro competencias del programa y su relación con el plan de estudios

Nivel	Actividad académica	Macro competencias																			
		Genéricas y ciudadanas					Específicas														
		MCI...																			

6.8.2 Requisitos de graduación

Enunciar los requisitos de grado adicionales a la aprobación de los créditos académicos del plan de estudios.

En caso de cambios en los **requisitos de grado**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

Nota: no incluir reglamentación relacionada con la aprobación del plan de estudios.

6.9 ESTRATEGIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS

Describir:

- Los principios que rigen el proceso formativo del programa en coherencia con el *Proyecto Institucional*²⁴ y el *Modelo Pedagógico UIS2*²⁵.

²⁴ Consejo Superior. Acuerdo de 26 de 2018.

²⁵ Consejo Académico. Acuerdo 233 de 2021.

- b) Las estrategias didácticas definidas por el programa en coherencia con los propósitos de formación (numeral 4), la **modalidad** (numeral 3.4), resultados de aprendizaje (numeral 6.5), la estructura curricular (numeral 6.7) y los demás elementos que conforman la propuesta curricular (numeral 6) y el micro currículo del programa (numeral 6.11).
- c) Las estrategias didácticas definidas en consideración a la diversidad cultural, social y tecnológica de los estudiantes, así como con la Política de Educación Inclusiva²⁶ y la Política de Equidad de Género²⁷.
- d) Los ambientes de aprendizaje²⁸ para el desarrollo del programa, en coherencia con la **modalidad** (numeral 3.4), los demás elementos que conforman la propuesta curricular (numeral 6) y el micro currículo del programa (numeral 6.11).

Nota 1: no perder de vista los ambientes de aprendizaje para la formación integral de los estudiantes, así como los ambientes que utilizan los estudiantes en las horas de trabajo independiente (por ejemplo: biblioteca virtual, biblioteca física, entre otros).

Nota 2: en caso de ambientes de aprendizaje externos (por ejemplo: escenarios de práctica para docencia-servicio en programas de salud), se debe relacionar los respectivos convenios en el numeral 8.1 (Convenios que facilitan la relación del programa con el sector externo).

Nota 3: los medios educativos reportados en el numeral 11 deben dar cuenta de la dotación disponible en los ambientes de aprendizaje descritos en este apartado, es decir que la información debe ser coherente.

Nota 4: Para facilitar la descripción de los ambientes de aprendizaje se sugiere que esta de respuesta, entre otras, a las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿corresponde a un ambiente institucional o externo?
- ¿qué tipos de competencias se pueden desarrollar en este ambiente?
- ¿Cuáles son las experiencias de aprendizaje²⁹ que este ambiente le proporciona al estudiante? ¿Cuáles son las estrategias didácticas que puede desarrollar el profesor en este ambiente?
- ¿Qué tipologías³⁰ de actividades académicas se realizan en el escenario?
- Este ambiente de aprendizaje se utiliza ¿en las horas de trabajo del estudiante con interacción con el profesor (HIP) y/o horas de trabajo independiente (HTI)? ¿de forma sincrónica o asincrónica? ¿en las horas teóricas o prácticas?

A manera de ejemplo:

- Biblioteca virtual: es un ambiente institucional disponible para todas las actividades académicas del programa, se utiliza principalmente en las horas de trabajo independiente de los estudiantes; permite el desarrollo de competencias cognitivas y aquellas asociadas a la indagación y el aprendizaje autónomo.
- Servicio de urgencia de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, de la ESE, de la ESE, ...: son ambientes externos que se utilizan en las horas -prácticas, sincrónicas y en físico- de trabajo del estudiante con interacción con el profesor, que permiten el desarrollo de competencias procedimentales y actitudinales asociadas a.... Estos ambientes de aprendizaje benefician a los estudiantes de cuarto y quinto nivel.

²⁶ Consejo Superior. Acuerdo 032 de 2019

²⁷ Consejo Superior. Acuerdo 22 de 2018.

²⁸ “Los ambientes de aprendizaje, llamados también ambientes de educación o ambientes educativos son los escenarios que se construyen estratégicamente a partir de un conjunto de recursos físicos y simbólicos y bajo las apuestas y lineamientos institucionales expresados en el modelo pedagógico, donde el estudiante interactúa con sus compañeros, profesores y/o contenidos de aprendizaje para el descubrimiento, comprensión y aplicación del conocimiento. En los ambientes de aprendizaje se llevan a cabo las actividades de aprendizaje y se implementan estrategias de enseñanza que permiten el desarrollo de las competencias genéricas, ciudadanas y específicas para el logro de los resultados de aprendizaje previstos en el programa académico. De acuerdo con lo establecido en el modelo pedagógico institucional, los ambientes de aprendizaje no se circunscriben únicamente a las aulas, presenciales o no presenciales, y deben ser constructivistas, colaborativos, centrados en el estudiante y flexibles y activos”. (Acuerdo 23 de 2022 del Consejo Académico, pág. 91-92).

²⁹ “Es el conjunto de experiencias que ofrece la Universidad a nivel macro, meso y micro curricular que contribuyen a la formación integral del estudiante y tienen como fin el logro de los resultados de aprendizaje del programa académico. Estas experiencias se refieren a cualquier “actividad, interacción, curso, programa u otra experiencia en la que tiene lugar el aprendizaje” Obeleagu, Abass y Adeshina (2019). Dichas experiencias pueden ocurrir en ambientes de aprendizaje áulicos o no áulicos, murales o extramurales como lo establece el Modelo Pedagógico, además pueden tener o no equivalencias en horas contabilizadas dentro de los créditos académicos y no necesariamente conducen a una evaluación sumativa” (Acuerdo 23 de 2022 del Consejo Académico, pág. 70).

³⁰ Consejo Académico. Acuerdo 23 de 2022. Por el cual se aprueban los referentes institucionales para la creación, la reforma y la modificación de programas académicos de la Universidad Industrial de Santander. Pág. 77.

- o Laboratorios XX y YY: son ambientes institucionales que se utilizan en las horas -prácticas, sincrónicas y en físico- de trabajo del estudiante con interacción con el profesor, que permiten al estudiante la realización de experimentos sobre..., así como el desarrollo de competencias procedimentales y actitudinales asociadas a.... Estos ambientes de aprendizaje se utilizan en las siguientes actividades académicas: ...

En caso de cambios en las **estrategias y prácticas pedagógicas y didácticas**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

6.10 EVALUACIÓN DEL DESARROLLO COMPETENCIAL EN EL AMBITO MESO CURRICULAR

Describir:

- Los procesos, las estrategias o los instrumentos que, ajustados, articulados y armonizados de acuerdo con las políticas institucionales, garanticen, el seguimiento y el logro de las macro competencias. Estos deben permitir realizar análisis para la toma de decisiones orientada a mejorar el desempeño de profesores y estudiantes en relación con el desarrollo de las macro competencias.

Nota 1: para presentar la incidencia de las macro competencias en el logro de los resultados de aprendizaje se utiliza la tabla 8.

Tabla 8. Incidencia de las macro competencias del programa en el logro de los resultados de aprendizaje

Resultados de aprendizaje		Macro competencias		Incidencia de la MC en el RA
ID RA	Resultado de aprendizaje	ID MC	Macro competencia	

Nota 2: para presentar la progresión del desarrollo de las macro competencias a lo largo del proceso formativo y puntos de control se utiliza la tabla 9.

Tabla 9. Progresión del desarrollo de las macro competencias a lo largo del proceso formativo

ID MC	Macro competencia (MC)	Nivel de dominio*	Progresión del desarrollo de la MC por nivel**								Puntos de control			
			I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	1	2	3	

* Nivel de dominio³¹ de la macro competencia tomando como referencia la taxonomía seleccionada.

** Para el nivel académico que corresponda, especificar el nivel de dominio esperado de la macro competencia.

- Las estrategias para la retroalimentación a los estudiantes, a partir de los resultados de las respectivas evaluaciones.

En caso de cambios en la **evaluación de logro de las macro competencias**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

6.11 MICRO CURRÍCULO DEL PROGRAMA

6.11.1 Micro competencias (mC)

Declarar las micro competencias derivadas de las macro competencias. Las micro competencias le apuntan al desarrollo del ser, el saber y el hacer. En otras palabras, las micro competencias se clasifican en cognitivas (pertinentes al saber), procedimentales (pertinentes al hacer) y actitudinales (pertinentes al ser), que dan cuenta de los sistemas de valores y principios que subyacen la toma de decisiones en el campo profesional, la

³¹ Consejo Académico. Acuerdo 23 de 2022. Por el cual se aprueban los referentes institucionales para la creación, la reforma y la modificación de programas académicos de la Universidad Industrial de Santander. Pág. 54.

experticia en la ejecución de procesos propios de la disciplina, y el marco de conocimientos y referentes teóricos que respaldan el actuar profesional³².

También, se debe exponer la relación de las micro competencias con las macro competencias y las actividades académicas.

En caso de cambios en las **micro competencias del programa**, exponer estos cambios y la respectiva justificación en coherencia con lo referido en el numeral 2 (Justificación de la reforma curricular o de la modificación).

Nota 1: para facilitar el despliegue del currículo del programa se recomienda identificar las micro competencias así: mCC: micro competencia cognitiva; mCP: micro competencia procedimental; mCA: micro competencia actitudinal. Ejemplo: mCC1, mCC2, ...; mCP1, mCP2, ...; mCA1, mCA2, ...

Nota 2: para presentar las micro competencias derivadas de las macro competencias se utiliza la tabla 10.

Tabla 10. Micro competencias derivadas de las macro competencias

Macro competencias			Micro competencias (mC)		Actividades académicas donde se desarrolla la mC
ID MC	MC	Nivel de dominio	ID mC*	mC	

* Identificador de micro competencia: mCC: micro competencia cognitiva; mCP: micro competencia procedimental; mCA: micro competencia actitudinal. Ejemplo: mCC1, mCC2, ...; mCP1, mCP2, ...; mCA1, mCA2, ...

6.11.2 Programas de las actividades académicas

Para cada actividad académica³³, describir los componentes enunciados en el formato establecido de acuerdo con las respectivas orientaciones (tabla 11). Esta descripción debe ser totalmente coherente con los demás aspectos de la propuesta curricular (numeral 6).

Nota 1: iniciar este apartado con una breve descripción del micro currículo, es decir de los elementos que conforman cada una de las actividades académicas y, posteriormente, referenciar el anexo donde se puede consultar el programa de cada una de las actividades académicas.

Nota 2: en la elaboración de los programas de las actividades académicas tener en cuenta que estos deben ser de fácil comprensión para estudiantes y profesores. Esto implica que los programas de las actividades académicas deben entenderse por sí solos.

³² Consejo Académico. Acuerdo 23 de 2022. Por el cual se aprueban los referentes institucionales para la creación, la reforma y la modificación de programas académicos de la Universidad Industrial de Santander. Pág. 62.

³³ Las actividades académicas son unidades básicas de organización curricular en el plan de estudios que pueden ser clasificadas de diversas maneras atendiendo a características tales como su exigibilidad, su temporalidad, su metodología, entre otras. (Acuerdo 23 de 2022 del Consejo Académico, pág. 71).

Tabla I I. Formato para el programa de las actividades académicas

Universidad Industrial de Santander							
Nombre del programa							
Nombre de la actividad académica							
Código:		Intensidad horaria semanal o intensidad horaria por periodo*					
		HIP					
Número de créditos:		Teóricas			Prácticas		
		Sincrónicas		Asincrónicas	Sincrónicas		Asincrónicas
Requisitos:		En físico	En línea		En físico	En línea	
Justificación							
<p>La justificación exige argumentar en qué medida la actividad académica aporta a los propósitos de formación del programa y por qué es importante para el desarrollo de las competencias que lo potencien como persona, ciudadano(a) y profesional. Lo anterior requiere hacer un análisis de las metas formativas del programa (perfil de egreso, resultados de aprendizaje, macro competencias y micro competencias), ya que es importante que en la justificación se presente en forma clara aquello que aportará la actividad académica al proceso formativo y al desarrollo del perfil de egreso.</p>							
Propósito							
<p>El propósito incluye la descripción de qué se busca con el desarrollo de la actividad académica. Su definición exige establecer y priorizar las necesidades educativas de acuerdo con la propuesta curricular del programa, las necesidades sociales actuales y prospectivas; el tipo y las necesidades de los estudiantes y, el proceso formativo. El propósito de una actividad académica ha de ser favorecer la formación integral del estudiante y contribuir al logro de las metas formativas del programa (perfil de egreso, resultados de aprendizaje, macro competencias y micro competencias) en los aspectos definidos en la propuesta curricular del programa.</p>							
Micro competencias a desarrollar							
<p>Las micro competencias le apuntan al desarrollo del ser, el saber y el hacer. En otras palabras, las micro competencias se clasifican en cognitivas (pertinentes al saber), procedimentales (pertinentes al hacer) y actitudinales (pertinentes al ser), que dan cuenta de los sistemas de valores y principios que subyacen la toma de decisiones en el campo profesional, la experticia en la ejecución de procesos propios de la disciplina, y el marco de conocimientos y referentes teóricos que respaldan el actuar profesional³⁴.</p> <p>Nota: diligenciar la siguiente tabla en coherencia con lo referido en el numeral 6.1.1.1.</p>							
Micro competencias (mC)							ID MC asociadas a las mC
ID mC	mC						

³⁴ Consejo Académico. Acuerdo 23 de 2022. Por el cual se aprueban los referentes institucionales para la creación, la reforma y la modificación de programas académicos de la Universidad Industrial de Santander. Pág. 62.

Contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales a apropiar

Los contenidos a apropiarse se han de describir:

- Centrados en el estudiante, sus necesidades de formación (perfil de egreso, resultados de aprendizaje, intereses, necesidades) y atendiendo a su desarrollo cognitivo y no solamente a la lógica de las disciplinas.
- Teniendo en cuenta la comprensión y aplicación del conocimiento, más que la sola adquisición y memorización del mismo.
- Con un sentido crítico y reflexivo de las fuentes de conocimiento, la realidad y el entorno disciplinar, laboral y social.

Es posible estructurar tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales. Los conceptuales o declarativos hacen referencia al conocimiento de qué y acerca de, o sea, que en esta categoría están las características y los atributos de conceptos y hechos, que adquieren sentido únicamente cuando una vez relacionados constituyen las teorías y los principios complejos o asociaciones de conceptos. Los procedimentales hacen referencia a secuencias o cadenas de pasos, procesos o etapas para la resolución de problemas, análisis de casos, toma de decisiones, etc. Tanto los contenidos conceptuales como los procedimentales son considerados como contenidos cognoscitivos pues son el pretexto para la construcción de estructuras conceptuales sólidas y el desarrollo de competencias cognitivas, actitudinales y axiológicas. De otro lado, los contenidos actitudinales *se refieren a las preferencias, los valores, las expectativas y los sentimientos de los estudiantes en relación con el aprendizaje*³⁵; normalmente están implícitos en las competencias, las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación formuladas para el desarrollo de la actividad académica.

Estrategias de enseñanza y aprendizaje

Las estrategias son procedimientos definidos dentro de un plan de acción que una persona utiliza de manera reflexiva, consciente, intencionada, flexible y controlada con el propósito de conseguir éxito en una tarea determinada.

Particularmente, las estrategias de enseñanza corresponden a procedimientos que un agente de enseñanza, como lo llaman Díaz y Hernández³⁶, utiliza consciente y de forma adaptativa para acompañar procesos de aprendizaje de forma que éstos sean realmente significativos. Algunas estrategias pueden ser: lectura y composición de textos, resolución de problemas, estudio de casos, aprendizaje basado en proyectos, el error didáctico, la exposición, la pregunta, los organizadores gráficos (cuadros sinópticos, mapas mentales, mentefactos, mapas conceptuales, diagramas de decisión), el juego de roles, etc.

Así las cosas, se deben planificar las “experiencias y ambientes de aprendizaje desde una perspectiva constructivista, centrada en el estudiante, que implique el uso de metodologías activas y que demande un compromiso tanto cognitivo como en la acción del estudiante que le permitan demostrar el desarrollo integral de conocimientos, destrezas y actitudes”³⁷ esperados en la actividad académica.

³⁵ ESTÉVEZ NÉNNINGER, Ety Haydeé. Enseñar a aprender. Estrategias cognitivas. Barcelona: Paidós. 2002. pág.90.

³⁶ DIAZ BARRIGA, Frida y HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo. Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista. Segunda Edición. Méjico: MacGraw Hill. 2002. 465 p.

³⁷ Consejo Académico. Acuerdo 23 de 2022. Por el cual se aprueban los referentes institucionales para la creación, la reforma y la modificación de programas académicos de la Universidad Industrial de Santander. Pág. 62.

Evaluación del aprendizaje

La evaluación es una acción permanente que tiene como propósito apreciar, valorar para emitir juicios críticos sobre el proceso formativo de los estudiantes o sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como sobre los resultados de éstos con el propósito de definir planes que favorezcan el logro de las metas formativas (perfil de egreso, resultados de aprendizaje, macro competencias y micro competencias) y el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos. La evaluación ha de ser un proceso reflexivo, crítico y permanente que debe aportar información para conocer, comprender y transformar la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.

Es importante que en el proceso de evaluación se utilicen diversas estrategias e instrumentos, se favorezca el reconocimiento de sí mismo y de los otros, se obtenga información para la **realimentación** y el mejoramiento continuo del proceso educativo. La evaluación del aprendizaje tiene en cuenta la **evaluación diagnóstica, la formativa y la sumativa. La evaluación exige la recolección de evidencias suficientes que permitan medir, explicar y valorar el proceso de aprendizaje de cada estudiante.**

En el diseño del sistema de evaluación se deben incluir los indicadores de aprendizaje, las estrategias de evaluación y la equivalencia cuantitativa.

- **Indicadores de aprendizaje**

Son las acciones observables que permitirán evidenciar durante el desarrollo del curso el nivel de aprendizaje alcanzado por los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje o las competencias formuladas según el caso.

- **Estrategias de evaluación**

Indique la forma en que se valorará el nivel de aprendizaje de los estudiantes. Pueden utilizarse estrategias como el estudio de casos, la resolución de problemas, el desarrollo de proyectos, la lectura y composición de textos, el trabajo colaborativo, las intervenciones en el aula, los textos, los artículos, ensayos, etc.

ID mC	Indicador de aprendizaje	Ponderación (%)	Estrategias o instrumentos de evaluación

- **Equivalencia cuantitativa**

Señale la manera como se obtendrá la calificación final de la actividad académica.

Bibliografía

La bibliografía ha de contener **referencias actualizadas, pertinentes y accesibles a los estudiantes**. Tener en cuenta los recursos con que cuenta la biblioteca de la UIS (bien sean físicos o en medios digitales).

Nota 1: se recomienda clasificar en bibliografía de base y bibliografía complementaria.

Nota 2: se recomienda verificar que la bibliografía de base esté disponible en la Biblioteca UIS.

* Seleccionar una de las dos opciones en coherencia con el plan de estudios

7. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (ajustar el nombre del capítulo según la naturaleza de cada programa)

Desarrollar en cumplimiento del artículo 2.5.3.2.3.2.6 del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN.

7.1 DECLARACIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (ajustar el nombre del capítulo según la naturaleza de cada programa)

En coherencia con:

- Los propósitos asociados con la investigación en el programa, declarados en el numeral 4.
- El nivel de formación y la modalidad del programa académico.
- La naturaleza jurídica, la tipología, la identidad y la misión institucional.
- La política institucional sobre investigación.

Presentar la declaración explícita de cómo el programa incorpora o incorporará la investigación para el desarrollo del conocimiento.

En caso de cambios en lo referente a la **declaración de investigación, innovación y/o creación artística y cultural**, exponer estos cambios y la respectiva explicación.

7.2 PROCESO FORMATIVO EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (ajustar el nombre del capítulo según la naturaleza de cada programa)

En coherencia con:

- Las declaraciones realizadas sobre la investigación en el programa en los numerales 4 y 7.1.
- El nivel de formación y la modalidad del programa académico.

Describir las “estrategias para la formación en investigación- creación que le permitan a profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo”³⁸.

En caso de cambios en lo referente al **proceso formativo en investigación, innovación y/o creación artística y cultural**, exponer estos cambios y la respectiva explicación.

Nota 1: las estrategias deben buscar la formación investigativa en **todos los estudiantes** del programa.

Nota 2: Para programas de pregrado, especializaciones y maestrías en profundización, tener en cuenta que hay dos (2) tipos de estrategias:

- aquellas que atañen a todos los estudiantes del programa. Generalmente, son transversales al plan de estudios y están relacionadas con las estrategias de enseñanza y aprendizaje definidas en las actividades académicas o, pueden desarrollarse en actividades académicas diseñadas específicamente para este fin.
- aquellas que tienen como propósito continuar desarrollando competencias asociadas a la investigación en aquellos estudiantes que tengan este interés (por ejemplo, semilleros de investigación, trabajos de grado en modalidades relacionadas con la investigación, entre otros).

7.3 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (ajustar el nombre del capítulo según la naturaleza de cada programa)

En coherencia con:

- Las declaraciones realizadas sobre la investigación en el programa en los numerales 4 y 7.1.
- El nivel de formación y la modalidad del programa académico.

Describir:

a) “Las áreas, líneas o temáticas de investigación en las que se enfocarán los esfuerzos y proyectos”³⁹ del programa.

Nota: indistintamente de las líneas de los grupos de investigación adscritos a la unidad académica, referir exclusivamente las líneas o temáticas de investigación que tienen relación directa con el programa.

b) La forma como se propende porque los “resultados de investigación contribuyan a la transformación social de las dinámicas que aporten a la construcción del país”⁴⁰.

c) Los resultados de la investigación de acuerdo con los lineamientos establecidos por el sistema nacional de ciencia y tecnología u otros afines.

³⁸ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019. Artículo 2.5.3.2.3.2.6.

³⁹ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019. Artículo 2.5.3.2.3.2.6.

⁴⁰ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019. Artículo 2.5.3.2.3.2.6.

En caso de cambios en lo referente a la **producción científica, innovación y/o creación artística y cultural**, exponer estos cambios y la respectiva explicación.

8. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

En cumplimiento del artículo 2.5.3.2.3.2.7 del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN y en coherencia con:

- Los propósitos asociados con la extensión en el programa, declarados en el numeral 4.
- El nivel de formación y la modalidad del programa académico.
- La naturaleza jurídica, la tipología, la identidad y la misión institucional.
- La política institucional sobre extensión.
- La propuesta curricular (numeral 6) y la investigación, innovación y/o creación artística y cultural (numeral 7).

Describir las estrategias para:

- a) La vinculación del programa con el sector productivo, social y cultural.
- b) La articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto.

Nota 1: de la política de extensión de la UIS, referir exclusivamente lo que tenga relación directa con el programa.

Nota 2: indistintamente del portafolio de extensión de la unidad académica, referir exclusivamente lo que tiene relación directa con el programa.

En caso de cambios en lo referente a la **relación con el sector externo**, exponer estos cambios y la respectiva explicación.

8.1 CONVENIOS QUE FACILITAN LA RELACIÓN DEL PROGRAMA CON EL SECTOR EXTERNO

Describir:

- a) Los convenios que garanticen los escenarios de práctica y de formación para el programa que lo requiera, señalando los propósitos, los compromisos de las partes y las actividades que se harán en el marco de éstos.

Nota 1: La información presentada sobre los convenios para garantizar escenarios de práctica y de formación para el programa debe ser coherente con lo referido en el numeral 6.9 (Estrategias y prácticas pedagógicas y didácticas).

- b) Los convenios con que se cuenta para la movilidad, las prácticas, los trabajos de grado, la doble titulación, las pasantías, entre otros, de los estudiantes del programa.

Nota 2: indistintamente de los convenios de orden institucional o de la unidad académica, referir exclusivamente aquellos que tiene relación directa con el programa.

En caso de cambios en lo referente a los **convenios que facilitan la relación del programa con el sector externo**, exponer estos cambios y la respectiva explicación.

9. CONVENIOS PARA EL DESPLIEGE DEL PROGRAMA*... (cuando corresponda)

Este apartado únicamente se incluye cuando para el desarrollo del programa se de una de las circunstancias señaladas a continuación, en cuyo caso la **denominación de este capítulo** será la correspondiente a la opción que la atañe al programa.

- a) **9. Convenio para el desarrollo del programa de manera conjunta con otra(s) IES** (Sólo para los programas que se van a desarrollar o se desarrollan en convenio con otras instituciones de educación superior)

Este convenio debe atender lo estipulado en la Sección 5, Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN. Enunciar los propósitos y los compromisos de las partes.

b) 9. Convenio de colaboración académico-administrativa del programa

Enunciar los propósitos y los compromisos de las partes de los convenios establecidos en los siguientes casos:

- i. Convenio celebrado con una institución de educación superior acreditada o con una institución cuyas condiciones de calidad institucionales se encuentren vigentes para apoyar el desarrollo del programa en lugares donde la UIS **no cuenta con sedes**.

En virtud de la acreditación institucional y del párrafo 2 del artículo 2.5.3.2.9.1. del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN, la realización de este convenio implica que no se requiere adelantar el trámite de verificación (por pares académicos) y evaluación (por la respectiva sala CONACES) de las condiciones de calidad tanto institucionales como de programas en los procesos de obtención, modificación o de renovación del registro calificado.

Para la concreción de convenio tener en cuenta la Directiva Ministerial 02 de 2022, numeral I, viñeta II (pág. 5).

El alcance de este convenio también puede incluir lo referido en el numeral ii, esto es apoyar la administración del programa en lugares donde la UIS **no cuenta con sedes**; así como, acreditar la disponibilidad de medios educativos o de recursos físicos y tecnológicos según lo referido en los capítulos II y 12, respectivamente.

- ii. Convenio celebrado con una institución de educación superior o con una entidad para apoyar la administración del programa en lugares donde la UIS **no cuenta con sedes**.

El alcance de este convenio también puede acreditar la disponibilidad de medios educativos o de recursos físicos y tecnológicos según lo referido en los capítulos II y 12, respectivamente.

Es importante tener en cuenta que para los programas **no acreditados** que opten por esta opción se debe adelantar el trámite de verificación (por pares académicos) y evaluación (por la respectiva sala CONACES) de las condiciones de calidad tanto institucionales como de programas en los procesos de obtención, modificación o de renovación del registro calificado. Es decir que, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN, en un primer momento, se debe demostrar el cumplimiento de las *condiciones de calidad institucionales* en el lugar de desarrollo del programa según la Resolución 15224 de 2020 del MEN y, en un segundo momento, se debe demostrar el cumplimiento de las *condiciones de calidad de programas*.

10. PROFESORES

En coherencia con la(s) modalidad(es), el nivel de formación, los propósitos del programa (numeral 4), la propuesta curricular (numeral 6), la investigación, innovación y/o creación artística y cultural (numeral 7) y la relación con el sector externo (numeral 8) y, así como, en cumplimiento del artículo 2.5.3.2.3.2.8. del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN, describir:

- a) Los profesores con que cuenta el programa o el perfil de los profesores que se vincularán al mismo. Especificar:
 - Tipos de contratación (Término indefinido, Término fijo, Ad honorem)
 - Tipos de vinculación (Carrera, Ocasional, Cátedra, Ad honorem)

- Tipos de dedicación (Tiempo completo, Medio tiempo, Cátedra)
- Máximo nivel de formación
- Formación profesional y pedagógica, indicando títulos académicos
- Experiencia profesional
- Experiencia pedagógica
- Experiencia en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, de ser aplicable

Nota: referir, exclusivamente, los profesores que se requiere para el desarrollo del programa, en lugar de lo disponible en la unidad(es) académica(s) encargada(s) del programa.

b) Las normas y estrategias para la permanencia, el desarrollo y la capacitación profesoral.

c) Las normas y estrategias para el seguimiento y evaluación de profesores.

En caso de cambios en lo referente a **profesores**, exponer estos cambios y la respectiva justificación.

II. MEDIOS EDUCATIVOS

En coherencia con la(s) modalidad(es), los propósitos del programa (numeral 4), la propuesta curricular (numeral 6), la investigación, innovación y/o creación artística y cultural (numeral 7) y la relación con el sector externo (numeral 8) y, así como, en cumplimiento del artículo 2.5.3.2.3.2.9. del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN, describir:

a) Los medios educativos disponibles para el proceso formativo, la investigación y la relación con el sector externo. Entre otros, estos pueden ser:

- Recursos de aprendizaje virtual: objetos de aprendizaje virtual (OVA), entornos virtuales de aprendizaje (ejemplo: Moodle) u otros.
- Recursos bibliográficos (físicos y en línea).
- Recursos informáticos.
- Laboratorios y talleres.
- Simuladores.
- Sitios de práctica.
- Equipos audiovisuales.

Nota 1: los medios educativos reportados deben dar cuenta de la dotación disponible para los ambientes de aprendizaje descritos en el numeral 6.9 (Estrategias y prácticas pedagógicas y didácticas). En otras palabras, la información sobre los medios educativos debe ser coherente con los ambientes de aprendizaje.

Nota 2: referir, exclusivamente, los medios educativos que se requiere para el desarrollo del programa, en lugar de lo disponible en la unidad(es) académica(s) encargada(s) del programa u otras dependencias institucionales. Por ejemplo, no referir laboratorios de la unidad académica que no se utilizarán en el proceso formativo de los estudiantes del programa.

Nota 3: es posible la celebración de convenios con la finalidad de acreditar la disponibilidad de medios educativos en cualquier lugar de desarrollo, incluso en aquellos donde la UIS cuenta con sedes. En este caso, se debe relacionar los respectivos convenios en el numeral 9.

Nota 4: lo referente a recursos de interconectividad se incluirá en el numeral 12 (infraestructura física y tecnológica).

b) Las estrategias para garantizar que los medios educativos atenderán las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables, de acuerdo con la normatividad vigente.

c) Las estrategias de capacitación y apropiación de los medios educativos para los estudiantes y profesores que estén adscritos al programa.

d) El plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos.

En caso de cambios en lo referente a **medios educativos**, exponer estos cambios y la respectiva explicación.

12. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

En coherencia con la(s) modalidad(es), los propósitos del programa (numeral 4), la propuesta curricular (numeral 6), la investigación, innovación y/o creación artística y cultural (numeral 7) y la relación con el sector externo (numeral 8) y, así como, en cumplimiento del artículo 2.5.3.2.3.2.10. del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN, describir:

a) La infraestructura física disponible para el desarrollo del programa. También se debe diligenciar la tabla 12, la cual es requerida en aplicativo Nuevo SACES.

Tabla 12. Infraestructura física

Nombre del edificio	Ubicación*	Descripción del espacio físico**	Tipo de uso de la edificación por el programa***		
			Actividades de enseñanza aprendizaje	Actividades administrativas y de funcionamiento	Actividades de bienestar

* Corresponde al nombre de la sede UIS, en otros casos también se debe precisar la dirección.

** Describir brevemente los espacios disponibles para el desarrollo del programa (aulas, laboratorios, talleres, oficinas, salas de cómputo...), las principales actividades que desarrolla la Universidad en el edificio, las unidades académicas que alberga, así como aspectos académicos relevantes a destacar, entre otros.

*** Según el uso que hace el programa de cada edificio, marque con una X las columnas que correspondan de acuerdo con las siguientes indicaciones. **Actividades de enseñanza aprendizaje:** salones de enseñanza y aprendizaje, aulas, laboratorios, espacios de interacción tecnológica, entre otros; **actividades administrativas y de funcionamiento:** oficinas, auditorios, espacios de atención a usuarios, recepción, entre otros; **actividades de bienestar:** espacios de esparcimiento, deportivos, culturales, de atención integral, cafetería, de culto, psicológica, residencias estudiantiles, entre otros.

Nota 1: la infraestructura física reportada debe ser coherente con los ambientes de aprendizaje descritos en el numeral 6.9 (Estrategias y prácticas pedagógicas y didácticas).

Nota 2: referir, exclusivamente, la infraestructura física que se requiere para el desarrollo del programa.

b) La infraestructura tecnológica disponible para el desarrollo del programa.

Es posible la celebración de convenios con la finalidad de acreditar la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica en cualquier lugar de desarrollo, incluso en aquellos donde la UIS cuenta con sedes. Para ello debe tenerse en cuenta el artículo 2.5.3.2.3.2.10 del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN.

Nota 3: los convenios celebrados para acreditar la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica se debe relacionar en el numeral 9.

En caso de cambios en lo referente a **infraestructura física y tecnológica**, exponer estos cambios y la respectiva explicación.

13. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

En cumplimiento del literal d del artículo 2.5.3.2.3.1.4. y del artículo 2.5.3.2.1.2. del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN, describir las estrategias, los procesos y los espacios de interacción con la comunidad académica, entre otros, asociados a la cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo del programa. Tomar en consideración que los procesos de autoevaluación deben caracterizarse por la rigurosidad, la transparencia y la participación de la comunidad del programa, así como que debe realizarse mínimo una autoevaluación del programa durante la vigencia del registro calificado.

Tener en cuenta:

- Para la **renovación del registro calificado**: presentar un resumen de el(los) informe(s) correspondiente(s) a la(s) autoevaluación(es) del programa académico realizada(s) durante la vigencia del registro calificado (modelo de evaluación, proceso metodológico, participación de la comunidad del programa, resultados de la autoevaluación y el plan de mejoramiento, entre otros).

Nota: los resultados de las autoevaluaciones deben dar cuenta de la mejora durante la ventana de tiempo abarcada en el ejercicio de evaluación.

- Para **cambios en el programa**: presentar un resumen de el(los) informe(s) correspondiente(s) a la(s) evaluación(es) del programa académico que sustentan los cambios propuestos.

Nota: referenciar como anexo, al PEP, el(los) informe(s) de la(s) evaluación(es) del programa académico.

14. PLAN DE TRANSICIÓN (para reforma curricular o modificación del programa)

En cumplimiento del artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 del MEN modificado por el Decreto 1330 de 2019 del MEN y del literal d. del artículo 8 de la Resolución 2265 de 2023 del MEN, describir detalladamente cómo se aplicarán los cambios a los estudiantes matriculados en el programa, de forma que se garanticen sus derechos.

Nota 1: Este apartado únicamente se incluye cuando lo que se presenta a aprobación es una reforma curricular o una modificación⁴¹.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Listar las fuentes de información que soportan o se citan a lo largo del proyecto educativo del programa.

ANEXOS

Incluir los anexos referenciados a lo largo del proyecto educativo. Los siguientes anexos son obligatorios:

- Estudio de pertinencia y viabilidad.
- Programas de actividades académicas.
- Informes de las autoevaluaciones del programa. Estos pueden ir como documentos independientes al PEP.

Nota: no incluir como anexos reglamentos o políticas institucionales. Lo que se **requiera** de estos documentos se debe citar donde corresponda atendiendo una de las **normas para citas bibliográficas** (CONTEC, APA, ...).

⁴¹ La modificación no solo hace referencia al plan de estudios, sino, a cualquier condición de calidad del programa, tales como perfil de egreso, requisitos de ingreso o egreso, número de estudiantes por cohorte, periodicidad de la admisión, entre otros.

ANEXO 1. RELACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE PROGRAMAS UIS CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMAS SEGÚN EL DECRETO 1075 DE 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MODIFICADO POR EL DECRETO 1330 DE 2019

Para facilitar la comunicación e interacción con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en las diferentes etapas de los procesos de obtención modificación o renovación del registro calificado, en la siguiente tabla se muestra, según la estructura de los proyectos educativos de programas (PEP), donde se encuentra la información relacionada con cada condición de calidad de programa establecida en el Decreto 1075 de 2015 del MEN, modificado por el Decreto 1330 de 2019.

Tabla 13. Elementos del PEP en los cuales se desarrolla cada Condición de Calidad de Programa

Condiciones de calidad	Proyecto Educativo del Programa
1. Denominación del programa	Denominación del programa Título que otorga Justificación de la reforma curricular o de la modificación (cuando corresponda) Justificación del programa
2. Justificación del programa	Justificación de la reforma curricular o de la modificación (cuando corresponda) Justificación del programa
3. Aspectos Curriculares	Consideraciones para el ingreso al programa Propuesta Curricular
a) Componentes formativos	Perfil de egreso Resultados de aprendizaje Macro competencias Estructura curricular Formación integral de los estudiantes Estrategias de flexibilización del programa Estrategias de interdisciplinariedad Estrategias de interacción del programa Plan general de estudios Articulación de las macro competencias con el plan general de estudios Requisitos de graduación Micro currículo del programa Micro competencias (mC) Programas de las actividades académicas Plan de transición (para reforma curricular o modificación del programa)
b) Componentes pedagógicos	Estrategias y prácticas pedagógicas y didácticas Programas de las actividades académicas – estrategias de enseñanza aprendizaje
c) Componentes de interacción:	Estrategias de interacción del programa
d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa	Conceptualización teórica y epistemológica del programa Objeto de estudio del programa
e) Mecanismos de evaluación	Evaluación del desarrollo competencial en el ámbito meso curricular Programas de las actividades académicas - evaluación del aprendizaje
4. Organización de las actividades académicas y proceso formativo	Propuesta Curricular
5. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	Investigación, innovación y/o creación artística y cultural
6. Relación con el sector externo	Relación con el sector externo
7. Profesores	Profesores
8. Medios educativos	Medios educativos
9. Infraestructura física y tecnológica	Infraestructura física y tecnológica

ANEXO 2. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN – CAMPOS DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ADAPTADA PARA COLOMBIA (CINE – F_ 2013 A.C.)

La clasificación está conformada campos amplios (ver tabla 14), específicos y detallados (ver tabla 15):

Tabla 14. Campos amplios

00	Programas y certificaciones genéricos
01	Educación
02	Arte y Humanidades
03	Ciencias Sociales, Periodismo e Información
04	Administración de Empresas y Derecho
05	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística
06	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
07	Ingeniería, Industria y Construcción
08	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria
09	Salud y Bienestar
10	Servicios

Al momento de seleccionar los campos amplio, específico y detallado del programa, tener en cuenta que se debe **seleccionar la información correspondiente a una única fila de la tabla 15**, no es posible hacer combinaciones diferentes a las presentadas.

Tabla 15. Resumen de la clasificación internacional normalizada de la educación – campos de la educación y formación adaptada para Colombia (CINE – F_ 2013 A.C.)

Campo amplio		Campo específico		Campo detallado	
00	Programas y certificaciones genéricos	001	Programas y certificaciones básicas	0011	Programas y certificaciones básicas
00	Programas y certificaciones genéricos	002	Alfabetización y aritmética elemental	0021	Alfabetización y aritmética elemental
00	Programas y certificaciones genéricos	003	Competencias personales y desarrollo	0031	Competencias personales y desarrollo
01	Educación	011	Educación	0111	Ciencias de la educación
01	Educación	011	Educación	0112	Formación para docentes de educación pre-primaria
01	Educación	011	Educación	0113	Formación para docentes sin asignatura de especialización
01	Educación	011	Educación	0114	Formación para docentes con asignatura de especialización
01	Educación	011	Educación	0119	Educación no clasificada en otra parte
01	Educación	018	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a educación	0188	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a educación
02	Artes y humanidades	021	Artes	0211	Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación
02	Artes y humanidades	021	Artes	0212	Diseño industrial, de moda e interiores
02	Artes y humanidades	021	Artes	0213	Bellas artes
02	Artes y humanidades	021	Artes	0214	Artesanías
02	Artes y humanidades	021	Artes	0215	Música y artes escénicas
02	Artes y humanidades	021	Artes	0219	Artes no clasificadas en otra parte
02	Artes y humanidades	022	Humanidades (Excepto idiomas)	0221	Religión y Teología
02	Artes y humanidades	022	Humanidades (Excepto idiomas)	0222	Historia y arqueología
02	Artes y humanidades	022	Humanidades (Excepto idiomas)	0223	Filosofía y ética
02	Artes y humanidades	022	Humanidades (Excepto idiomas)	0229	Humanidades (excepto idiomas) no clasificados en otra parte
02	Artes y humanidades	023	Idiomas	0231	Adquisición del lenguaje
02	Artes y humanidades	023	Idiomas	0232	Literatura y lingüística
02	Artes y humanidades	023	Idiomas	0239	Idiomas no clasificados en otra parte
02	Artes y humanidades	028	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a artes y humanidades	0288	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a artes y humanidades

Campo amplio		Campo específico		Campo detallado	
03	Ciencias sociales, Periodismo e Información	031	Ciencias sociales y del comportamiento	0311	Economía
03	Ciencias sociales, Periodismo e Información	031	Ciencias sociales y del comportamiento	0312	Ciencias políticas y educación cívica
03	Ciencias sociales, Periodismo e Información	031	Ciencias sociales y del comportamiento	0313	Psicología
03	Ciencias sociales, Periodismo e Información	031	Ciencias sociales y del comportamiento	0314	Sociología, Antropología y estudios culturales
03	Ciencias sociales, Periodismo e Información	031	Ciencias sociales y del comportamiento	0315	Trabajo social
	Ciencias sociales, Periodismo e Información	031	Ciencias sociales y del comportamiento	0319	Ciencias sociales y del comportamiento no clasificadas en otra parte
03	Ciencias sociales, Periodismo e Información	032	Periodismo e información	0321	Periodismo, comunicación y reportajes
03	Ciencias sociales, Periodismo e Información	032	Periodismo e información	0322	Bibliotecología, información y archivología
03	Ciencias sociales, Periodismo e Información	032	Periodismo e información	0329	Periodismo e información no clasificados en otra parte
03	Ciencias sociales, Periodismo e Información	038	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ciencias sociales, periodismo e información	0388	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ciencias sociales, periodismo e información
04	Administración de empresas y derecho	041	Educación comercial y administración	0411	Contabilidad e impuestos
04	Administración de empresas y derecho	041	Educación comercial y administración	0412	Gestión financiera, administración bancaria y seguros
04	Administración de empresas y derecho	041	Educación comercial y administración	0413	Gestión y administración
04	Administración de empresas y derecho	041	Educación comercial y administración	0414	Mercadotecnia y publicidad
04	Administración de empresas y derecho	041	Educación comercial y administración	0415	Secretariado y trabajo de oficina
04	Administración de empresas y derecho	041	Educación comercial y administración	0416	Ventas al por mayor y al por menor
04	Administración de empresas y derecho	041	Educación comercial y administración	0417	Competencias laborales
04	Administración de empresas y derecho	041	Educación comercial y administración	0419	Educación comercial y administración no clasificados en otra parte
04	Administración de empresas y derecho	042	Derecho	0421	Derecho
04	Administración de empresas y derecho	048	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a administración de empresas y derecho	0488	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a administración de empresas y derecho
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	051	Ciencias biológicas y afines	0511	Biología
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	051	Ciencias biológicas y afines	0512	Bioquímica
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	051	Ciencias biológicas y afines	0519	Ciencias biológicas y afines no clasificados en otra parte
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	052	Medio ambiente	0521	Ciencias del medio ambiente
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	052	Medio ambiente	0522	Medio ambiente natural y vida silvestre
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	052	Medio ambiente	0529	Medio ambiente no clasificados en otra parte
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	053	Ciencias físicas	0531	Química
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	053	Ciencias físicas	0532	Ciencias de la tierra

Campo amplio		Campo específico		Campo detallado	
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	053	Ciencias físicas	0533	Física
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	053	Ciencias físicas	0539	Ciencias físicas no clasificadas en otra parte
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	054	Matemáticas y estadística	0541	Matemáticas
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	054	Matemáticas y estadística	0542	Estadística
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	058	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ciencias naturales, matemáticas y estadística	0588	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ciencias naturales, matemáticas y estadística
06	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	061	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	0611	Uso de computadores
06	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	061	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	0612	Diseño y administración de redes y bases de datos
06	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	061	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	0613	Desarrollo y análisis de software y aplicaciones
06	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	061	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	0619	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) no clasificada en otra parte
06	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	068	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	0688	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
07	Ingeniería, industria y construcción	071	Ingeniería y profesiones afines	0711	Ingeniería y procesos químicos
07	Ingeniería, industria y construcción	071	Ingeniería y profesiones afines	0712	Tecnología de protección del medio ambiente
07	Ingeniería, industria y construcción	071	Ingeniería y profesiones afines	0713	Electricidad y energía
07	Ingeniería, industria y construcción	071	Ingeniería y profesiones afines	0714	Electrónica y automatización
07	Ingeniería, industria y construcción	071	Ingeniería y profesiones afines	0715	Mecánica y profesiones afines a la metalistería
07	Ingeniería, industria y construcción	071	Ingeniería y profesiones afines	0716	Vehículos, barcos y aeronaves de motor
07	Ingeniería, industria y construcción	071	Ingeniería y profesiones afines	0719	Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte
07	Ingeniería, industria y construcción	072	Industria y procesamiento	0721	Procesamiento de alimentos
07	Ingeniería, industria y construcción	072	Industria y procesamiento	0722	Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)
07	Ingeniería, industria y construcción	072	Industria y procesamiento	0723	Producción textiles (ropa, calzado y artículos de cuero)
07	Ingeniería, industria y construcción	072	Industria y procesamiento	0724	Minería y extracción
07	Ingeniería, industria y construcción	072	Industria y procesamiento	0729	Industria y procesamiento no clasificados en otra parte
07	Ingeniería, industria y construcción	073	Arquitectura y construcción	0731	Arquitectura y urbanismo
07	Ingeniería, industria y construcción	073	Arquitectura y construcción	0732	Construcción e ingeniería civil
07	Ingeniería, industria y construcción	078	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ingeniería, industria y construcción	0788	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ingeniería, industria y construcción

Campo amplio		Campo específico		Campo detallado	
08	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	081	Agropecuario	0811	Producción agrícola y ganadera
08	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	081	Agropecuario	0812	Horticultura (Técnicas de huertas, invernaderos, viveros y jardines)
08	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	081	Agropecuario	0819	Agropecuario no clasificado en otra parte
08	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	082	Silvicultura	0821	Silvicultura
08	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	083	Pesca	0831	Pesca
08	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	084	Veterinaria	0841	Veterinaria
08	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	088	Programas y certificaciones interdisciplinarias relativos a agropecuario, silvicultura, pesca y veterinaria	0888	Programas y certificaciones interdisciplinarias relativos a agropecuario, silvicultura, pesca y veterinaria
09	Salud y bienestar	091	Salud	0911	Odontología y estudios dentales
09	Salud y bienestar	091	Salud	0912	Medicina
09	Salud y bienestar	091	Salud	0913	Enfermería y partería
09	Salud y bienestar	091	Salud	0914	Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico
09	Salud y bienestar	091	Salud	0915	Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Nutrición y afines
09	Salud y bienestar	091	Salud	0916	Farmacia
09	Salud y bienestar	091	Salud	0917	Medicina y terapia tradicional y complementaria
09	Salud y bienestar	091	Salud	0918	Instrumentación quirúrgica
09	Salud y bienestar	091	Salud	0919	Salud no clasificada en otra parte
09	Salud y bienestar	092	Bienestar	0921	Atención a adultos, adultos mayores con o sin discapacitados
09	Salud y bienestar	092	Bienestar	0922	Atención, protección y servicios a la infancia, adolescencia y juventud
09	Salud y bienestar	092	Bienestar	0929	Bienestar no clasificado en otra parte
09	Salud y bienestar	098	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a salud y bienestar	0988	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a salud y bienestar
10	Servicios	101	Servicios personales	1011	Servicios domésticos
10	Servicios	101	Servicios personales	1012	Peluquería y tratamientos de belleza
10	Servicios	101	Servicios personales	1013	Hotelería, restaurantes y servicios de banquetes
10	Servicios	101	Servicios personales	1014	Deportes
10	Servicios	101	Servicios personales	1015	Viajes, turismo y actividades recreativas
10	Servicios	101	Servicios personales	1016	Servicios funerarios
10	Servicios	101	Servicios personales	1019	Servicios personales no clasificados en otra parte
10	Servicios	102	Servicios de higiene y salud ocupacional	1021	Saneamiento de la comunidad
10	Servicios	102	Servicios de higiene y salud ocupacional	1022	Salud y protección laboral
10	Servicios	102	Servicios de higiene y salud ocupacional	1029	Servicios de higiene y salud ocupacional no clasificadas en otra parte
10	Servicios	103	Servicios de seguridad	1031	Educación militar y de defensa
10	Servicios	103	Servicios de seguridad	1032	Protección de las personas y de la propiedad
10	Servicios	103	Servicios de seguridad	1039	Servicios de seguridad no clasificados en otra parte
10	Servicios	104	Servicios de transporte	1041	Servicios de transporte
10	Servicios	108	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a servicios	1088	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a servicios